

establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 14 de junio de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—8.574) (O.—5.255)

A J A L V I R

LICENCIAS

Don José María Gómez García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de almacén de artículos de publicidad a ubicar en la carretera de Cobeña, kilómetro 0,700.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 7 de junio de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—8.304) (O.—5.071)

A J A L V I R

LICENCIAS

"Maybe, Sociedad Limitada", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de industria dedicada a recargo de extintores a ubicar en la calle Misericordia, número 22.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 7 de junio de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—8.305) (O.—5.072)

A J A L V I R

LICENCIAS

Don Francisco Javier Díaz Sánchez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fábrica de detergentes en polvo a ubicar en la carretera de Cobeña, kilómetro 0,700.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública

por término de tres días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 28 de mayo de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—9.157) (O.—5.643)

A J A L V I R

LICENCIAS

"Fabrelec, Sociedad Limitada", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fábrica de cuadros eléctricos a ubicar en la calle Soria, número 10, de Ajalvir.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de tres días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 10 de julio de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—9.501) (O.—5.865)

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 12 de julio próximo pasado, avance del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 13-A, margen derecha, de las NN. SS., redactado por "Irmasa", por encargo de la Comunidad Autónoma de Madrid, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, se procede a la apertura de un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones y sugerencias que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 27 de agosto de 1990.—El secretario general (firmado).

(D. G.—11.200) (O.—6.917)

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de junio de 1990, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de desafectación de los terrenos de propiedad municipal sitos en el parque natural, al sitio denominado

"Casa de la Pintora", con una extensión de ocho hectáreas.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados que se sientan afectados por el presente acuerdo puedan presentar reclamaciones.

Alcalá de Henares, a 28 de agosto de 1990.—El secretario general, Enrique Castillo Zubía.

(D. G.—11.268) (O.—6.982)

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1990, adoptó acuerdo que literalmente, en su parte dispositiva, dice:

1. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del sector 41 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por la Junta de Compensación del sector.

2. Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificándolo personalmente a los interesados.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes y como previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa y de un año si no lo fuese, y contado desde la interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 16 de abril de 1990.—El secretario general (firmado).

(D. G.—11.311) (O.—7.009)

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de marzo de 1990, adoptó acuerdo que literalmente, en su parte dispositiva, dice lo que sigue:

1. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 41, promovido por la Junta de Compensación del sector, condicionado al cumplimiento de cuantos aspectos constan en los informes emitidos y que han quedado transcritos.

2. Subsanadas éstos, publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, levantando la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación de terrenos, comunicando el acuerdo a la totalidad de los propietarios afectados, así como a las personas que en su día formularon alegaciones contra el Plan.

Toda vez que han sido subsanados los aspectos que le fueron requeridos al promotor, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes y como previo al contencioso-administrati-

vo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa y de un año si no lo fuese, y contado desde la interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 29 de junio de 1990.-El secretario general (firmado).
(D. G.-11.312) (O.-7.010)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

Por don Emilio Hernández Cabrera, solicitando la adquisición de la sepultura número 4, fila 4, sección segunda, del patio de San Isidro, en el cementerio municipal viejo, de esta localidad.

Por doña Juana Merineró Madero, solicitando la adquisición de la sepultura número 4, fila 3, sección segunda, del patio de San Isidro, en el cementerio municipal viejo, de esta localidad.

Por doña Rosa Sánchez Rodríguez, solicitando la adquisición de la sepultura número 17, fila 8, sección segunda, del patio de San Isidro, en el cementerio municipal viejo, de esta localidad.

Por doña Emilia Mayor Pedraza, solicitando la adquisición de la sepultura número 16, fila 18, sección segunda, del patio de San Isidro, en el cementerio municipal viejo, de esta localidad.

Lo que se hace público para que si cualquier persona se considera con mejor derecho, presente en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que considere oportunas en defensa de sus derechos.

Arganda del Rey, a 8 de agosto de 1990.-El alcalde (firmado).
(D. G.-11.271) (O.-6.983)

COLMENAR DEL ARROYO

REGIMEN ECONOMICO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 del presente ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Colmenar del Arroyo, a 30 de agosto de 1990.-El alcalde (firmado).
(D. G.-11.281) (X.-802)

COLLADO VILLALBA

REGIMEN ECONOMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio de 1990, el expediente de modificación de créditos número 1, de 1990, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Villalba, a 6 de julio de 1990.-La interventora (firmado).
(D. G.-9.285) (O.-5.719)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

Por don Antonio Benedito Serrano, documento nacional de identidad número 73.362.694, se ha solicitado licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de dos depósitos de gas licuado de petróleo de 7.090 litros, enterrados, propiedad de "Repsol Butano, Sociedad Anónima", situados en "Residencial Alhambra", de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 4 de junio de 1990.-El alcalde accidental (firmado).
(D. G.-10.230) (O.-6.240)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

Por don Evaristo Blanco Rusillo, documento nacional de identidad número 2.152.830, se ha solicitado licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de un taller de montajes eléctricos y oficinas en el polígono número 29, en la calle "D", de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 4 de junio de 1990.-El alcalde accidental (firmado).
(D. G.-10.231) (O.-6.241)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

Por "J. M. Peluqueros, Sociedad Limitada", CIF B/79-356077, se ha solicitado licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de una peluquería y salón de belleza en la calle Ruiz de Alda, número 2, primero, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 19 de abril de 1990.-El alcalde accidental (firmado).
(D. G.-10.232) (O.-6.242)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

Por "Carpintería Catalina, Sociedad Cooperativa Limitada", F/47-029996, se ha solicitado licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de venta, exposición y almacén de puertas y artículos de madera en el polígono número 29, en la calle "D", nave número 1, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 4 de junio de 1990.-El alcalde accidental (firmado).
(D. G.-10.233) (O.-6.243)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

Por don Emilio Díaz González, documento nacional de identidad número 8.805.207, se ha solicitado licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de pescadería, frutería y verdulería en la avenida de Pardo de Santallana, con vuelta a la calle de San José, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 3 de junio de 1990.-El alcalde accidental (firmado).
(D. G.-10.234) (O.-6.244)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

Por don Rafael García Iglesias, documento nacional de identidad número 639.326, se ha solicitado licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de carpintería de madera en el polígono número 29, nave número 4, calle Tinto, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de con-